

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p><b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	--

Número 697

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

—oOo—

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA UNO DE ABRIL DE 1981.**

- 1.—Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2.—Se ratificaron los decretos dictados por la Presidencia en los pasados meses de febrero y marzo de 1981.
- 3.—Se ratificó igualmente la propuesta realizada por la Presidencia del Profesorado de la Escuela Universitaria de Enfermería.
- 4.—En relación con los asuntos de personal se acordó:
  - a) Jubilar definitivamente al A. T. S. don Luis Ramón Villegas Camacha, y prorrogar el contrato del A. T. S. don Guillermo Arribas Villanueva e incorporar la plaza a la Oposición en trámite.
  - b) Aprobar las bases que han de regir en las oposiciones libres convocadas para cubrir en propiedad las plazas vacantes de auxiliar Administrativo y Técnicos de Administración General.
  - c) Mantener el mismo criterio que en el acuerdo de 10 de septiembre de 1980, con respecto a la jubilación y reconocimiento de servicios del funcionario don Nicolás Sánchez Sánchez.
  - d) Se dio cuenta del acta del Concurso-subasta celebrado para cubrir en propiedad la plaza de Médico Director del Hospital Psiquiátrico Provincial.
- 5.—Se aprobaron por unanimidad todas las peticiones de la Comisión de Beneficencia, con respecto a diversas ayudas económi-

cas a niños minusválidos o deficientes y demás abulenses necesitados; asimismo facultar al señor Presidente para resolver distintos asuntos sobre esta misma materia.

6.—La Corporación quedó enterada del Convenio para construcciones deportivas en 1981, firmado entre la Excelentísima Diputación Provincial y el Consejo Superior de Deportes y por un valor de 30.000.000 de pesetas, ratificándolo íntegramente.

7.—Se ratificó el Convenio de Cooperación para la utilización de la Ciudad Deportiva en Avila, firmado entre la Excelentísima Diputación Provincial y el Consejo Superior de Deportes.

8.—La Corporación quedó enterada del escrito de la Federación Castellana de Fútbol en el sentido de respetarse las condiciones establecidas en el Convenio existente entre ambos de todos los expedientes que se hubiesen tramitado hasta el 31 de diciembre, siendo los posteriores al 33 por 100 por parte de la Diputación, Ayuntamiento y Federación respectivamente.

9.—Se dio cuenta y fue aprobado el Convenio firmado el día 27 de febrero con el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia para la asistencia en el mismo de enfermos mentales pertenecientes a la Beneficencia provincial de Avila.

10.—Conoció el Pleno el contenido de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Excelentísima Diputación de Segovia, remitida al Ilustrísimo Señor Presidente, con respecto a las medidas adoptadas por la gravedad de la situación económica-financiera de la Corporación, planteada por las nuevas Instrucciones Complementarias para la formación de los Presupuestos del Ejercicio de

1981 y adhiriéndose totalmente a las mismas.

11.—Acordó aprobar los nuevos precios para la edición del Boletín Oficial de la Provincia que regirán desde el 1 de abril de los corrientes hasta el 31 de marzo de 1982.

12.—En el punto de Planes Provinciales se adoptaron los siguientes acuerdos: Aceptar la Delegación del Secretario General en el Técnico don Javier de Antonio Camarero, como Secretario de la Comisión de Planes Provinciales; ratificar diversos decretos por los que se adjudicaban obras incluidas y aprobadas en Planes Provinciales; prorrogar el plazo para la ejecución de la obra Mejora del abastecimiento de aguas en Chaherrero, en Crespos, así como las obras de Abastecimiento y Saneamiento en Bularros y Muñozorro; rescindir el contrato de la Obra Abastecimiento y Saneamiento domiciliario en Riofrio y aprobar diversas certificaciones junto con la anulación del nombramiento de Director Técnico de una obra incluida en Planes.

13.—Con respecto a la obra del Colegio Universitario de Medicina de Avila, aumentar el plazo de ejecución solicitado por el adjudicatario don Angel Vega Baeza, en 14 días y aprobar el expediente contradictorio de precios.

14.—Se aprobó por unanimidad en la forma presentada la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de la Comarca de Acción Especial Alto Alberche-Tormes, del año 1978.

15.—Igualmente se aprobó la liquidación del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de 1980, con un superávit de 7.034.750 pesetas.

Previa declaración de urgencia

y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

16.—Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán en el Concurso convocado para adquirir un camión autobomba.

17.—Aprobar igualmente el pliego de condiciones que regirán la Contratación por Concerto Directo de una Carroceta con destino a los Servicios Provinciales.

18.—Aprobar el Concerto con la Biblioteca del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

19.—Se aprobó la liquidación final de la Obra «Parques y Almacenes en Avila».

20.—Rectifica el acuerdo de fecha 6 de febrero de 1980, relativo a la cesión de terrenos para construcción del Hogar del Pensionista en cuanto al destinatario que habiéndose transformado lo será a favor de «la Tesorería General de la Seguridad Social, previo cumplimiento de los trámites necesarios y cuantas actuaciones sean pertinentes para poder llevar a cabo la mencionada cesión.

21.—Acordó incluir en Planes Provinciales la obra «Matadero del Ayuntamiento de Arévalo» y que se financie la misma con cargo a Remanentes.

V.º B.º El Presidente Accidental,  
*Maria del Carmen Hernández.*

Número 605

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL AVILA

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.698

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Felipe González Hernando.

EMPLAZAMIENTO: San Pedro del Arroyo. Finca Ovielo.

FINALIDAD: Servicio de finca.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 KV., de 480 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre.

PRESUPUESTO: 427.941 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de marzo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

Número 606

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.699

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Felipe González Hernando.

EMPLAZAMIENTO: San Pedro del Arroyo. Finca Ovielo.

FINALIDAD: Servicio a finca.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

PRESUPUESTO: 447.318 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de marzo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

Número 637

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.712

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad Muromar.

EMPLAZAMIENTO: Cisla.

FINALIDAD: Servicio a finca.

CARACTERISTICAS: Tres centros de transformación tipo intemperie, dos de 50 KVA. y uno de 75 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusible A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

PRESUPUESTO: 971.280 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 27 de marzo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

Número 687

## BANCO DE ESPAÑA

### RETIRADA DE BILLETES EN CIRCULACION

Para conocimiento del público en general, se hace saber que el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en sesión de 31-3-81, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto-Ley de 7 de junio de 1962, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España, ha acordado retirar de la circulación la emisión de billetes de la serie de 1.000 pesetas que, fechada en 19 de noviembre de 1965, lleva en su anverso la efigie de San Isidoro y en su reverso la fachada de la Basílica del propio Santo en León.

Los billetes correspondientes a la emisión reseñada conservarán su pleno poder liberatorio durante seis meses, a partir del 28 de marzo de 1981 fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo, los citados billetes solamente serán canjeables en las oficinas del Banco de España durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados, se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.

Al propio tiempo se estima conveniente recordar a las Entidades de Crédito y Ahorro establecidas en la demarcación y al público en

general que, al cierre de las operaciones del día 10 de noviembre de 1985, caducarán los billetes a que se refiere el Boletín Oficial del Estado número 111 de 10 de mayo de 1978.

Avila, a 6 de abril de 1981.

El Director, *Fernando Prieto Garcia*.

Número 698

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Avila

#### CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA DESIGNACION DE PRESIDENTE DEL COLEGIO Y RENOVACION DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Presidente de este Colegio y siendo procedente la consiguiente elección para nueva designación, que se llevará a efecto al mismo tiempo que la de renovación de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, dando cumplimiento a la disposición Transitoria 2.ª del Reglamento de Colegios de 2 de febrero de 1978, se convoca a todos los Colegiados de la Provincia, a fin de celebrar elecciones para designar Presidente y la mitad de los Vocales de la Junta de Gobierno, siendo los puestos a cubrir o renovar los siguientes:

Presidente del Colegio.

Un Secretario de Primera Categoría.

Un Secretario de Segunda Categoría.

Un Secretario de Tercera Categoría.

Un Interventor.

Un Depositario.

Las elecciones se celebrarán con arreglo a lo previsto en los artículos 22 al 31 del mencionado Reglamento y tendrán lugar el día 24 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Sede del Colegio, Plaza de Nalvillos, número 1, 2.º, dando comienzo por la elección de Vocales de la Junta de Gobierno y a continuación la de Presidente del Colegio.

Para ser elegido Vocal de la Junta de Gobierno, se requerirá hallarse en servicio activo en el Cuerpo y Categoría cuya representación se haya de ostentar, sumar más de dos años de servicios

computables y carecer de nota desfavorable.

Cada Cuerpo elegirá sus respectivos representantes y entre los Secretarios cada Categoría votará los suyos con absoluta independencia.

Serán electores de la representación de cada Cuerpo y Categoría, los pertenecientes a los mismos, Colegiados en la Provincia.

Sólo podrán ser elegidos válidamente miembros de la Junta de Gobierno, aquellos que previamente hayan sido proclamados candidatos en sus respectivas representaciones y aparezcan incluidos con tal carácter en las listas formadas por la Junta de Gobierno en la sesión de proclamación, siendo nulos los votos emitidos a favor de quienes no figuran en las respectivas listas (art. 26).

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se formularán ante la Junta de Gobierno las propuestas para la proclamación de candidatos, mediante escrito firmado por todos los proponentes, en número no inferior a cinco electores o compromisarios, si les hubiere.

La proclamación de candidatos equivale a su elección como miembros de la Junta de Gobierno, cuando el número de aquéllos no sea superior al de vacantes o puestos a cubrir, en sus respectivas representaciones.

Confeccionadas las listas de todos los candidatos proclamados, relacionados por orden alfabético de primeros apellidos, permanecerán expuestas al público en el domicilio o Sede del Colegio, en el cual se celebrarán las elecciones, hasta el momento de comenzar éstas.

La votación será secreta, mediante papeleta en la que cada elector podrá consignar el nombre del candidato elegido para cubrir el puesto en representación del Cuerpo o Categoría respectiva.

Para ser elegido se necesitará obtener, en primera votación, mayoría absoluta del Censo de Electores. Si nadie la obtuviese se repetirá seguidamente la votación y quedará elegido quien obtenga mayoría absoluta de votos emitidos, y si nadie la alcanzara, quedará elegido quien, en tercera votación, que se celebrará segui-

damente, consiga mayoría simple.

No será necesaria la votación secreta que se regula en los párrafos anteriores cuando existiendo unanimidad, se elija a alguien por aclamación.

Los Censos de electores estarán expuestos en la Sede del Colegio desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del Presidente del Colegio, corresponderá a todos los Colegiados y su procedimiento se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Colegios y preceptos generales de la elección antes descritos.

Avila, 6 de abril de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

—oOo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE MURCIA

#### EDICTO

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 804/1979, sobre procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Banco Unión, S. A. (Bankuniión), representado por el Procurador don Manuel Vicente Mateos, contra don José Ivorra Gisbert y doña Florencia Pascual Valls, domiciliados en Alicante, calle Colón, 21, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública primera subasta por término de 20 días los bienes inmuebles propiedad de dichos demandados que les fueron hipotecados y que se describirán a continuación, señalándose para que la misma tenga lugar el día 1.º de junio próximo y hora de las 11,30 en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se reseñará a continuación de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, significándose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se re-

fiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—Rústica, en término de Jijona, partida Espartiel, heredad de tierra secano, con almendros, algarrobos y olivos, con una casa de campo dentro de las mismas tierras; compuesta dicha heredad de siete hectáreas y cuarenta y ocho áreas y linda: Norte, Antonio López Bernabéu; Sur, herederos de José Rovira; Este, Francisco Ramos y Poniente, Vicente López. Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 478, libro 91, folio 14, finca 2.274. Valorada a efectos de subasta en 3.018.750 pesetas.

2.—Rústica, porción de terreno en término municipal de El Tiemblo, al sitio de Navalamueta, polígono 65, parcelas 23 y 24, con una extensión de veintidós mil metros cuadrados, aproximadamente, de unos trescientos cincuenta metros de longitud por sesenta de ancho, que linda: Norte, sucesores de Gregorio Maqueda, Cañada del Valle de Iruelas y carretera de las Cruceas; Sur, Francisco Gómez Sánchez; Este, arroyo del Majadal del Lobo y Poniente, Julio Cisneros Palacios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 333, libro 31, folio 66, finca 2.820. Valorada en 5.031.250 pesetas.

3.—Diecinueve. Vivienda centro derecha, tipo B, del piso 5.º, donde actualmente está señalada con la letra C, del edificio sin número de policía, sito en la prolongación de la Avenida del Maestro Alonso, donde hoy está señalada con el número 176, de Alicante, mide sesenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza en la fachada Este y galería al patio y linda, llegando del descansillo de la escalera, por la derecha, vivienda derecha del

mismo piso y edificio; izquierda, en parte, patio de luces y el resto, así como en el fondo, resto de la finca destinado a paseos, jardín y aparcamiento. Tiene asignada una cuota de tres enteros con ochenta y dos centésimas por ciento salvo en los gastos de zaguán, escalera y ascensor, en los que le corresponde la vigésima parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 2335, libro 538, sección 1.ª, folio 137, finca 32.341. Valorada en 1.006.250 pesetas.

4.—Uno.—Local de la derecha de la planta baja de la casa número siete de la calle del Cisne de Alicante, ángulo a la calle de Aldebarán, a la que tiene huecos, también, teniendo un patio a su espalda y está constituido por un local diáfano con cuarto de aseo. Ocupa un total de superficie, sin contar el patio, de cincuenta y seis metros cuadrados y linda: Por su frente, calle de su situación; por la derecha, desde tal frente, calle de Aldebarán; por la izquierda, con el zaguán de entrada y caja de escalera de acceso a los pisos altos y por el fondo con Antonio Sirvent. Tiene una cuota de diecisiete enteros por ciento en los elementos comunes y se les asignó en los vuelos una participación ascendente a veinticinco enteros, no teniendo ninguna participación en cuanto al zaguán y escalera de acceso a los pisos altos. Inscrita al tomo 1.430, libro 47, sección 3.ª, folio 213, finca 2802 del Registro de la Propiedad de Alicante. Valorada en pesetas 503.125.

5.—Dos.—Local de la izquierda de la planta baja de la casa número siete de la calle del Cisne, de la ciudad de Alicante. Se compone de un local diáfano con cuarto de aseo y un patio a su espalda. Ocupa una total superficie, sin contar el patio, de cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: por su frente, con calle de su situación; por la derecha desde tal frente, con el zaguán de entrada y caja de escalera a los pisos altos; por la izquierda, con Francisco Durá y por el fondo, con Antonio Sirvent. Tiene una cuota de diecisiete enteros por ciento en los elementos comunes, y se les asignó en los vuelos una participación en cuanto al zaguán y escalera de acceso a los pisos altos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al to-

mo 1430, libro 47, sección 3.ª, folio 217, finca 2.804. Valorada en pesetas 503.125.

Asciende por tanto el total de la tasación practicada a pesetas 10.625.000.

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—645

Juzgado de Primera Instancia  
de Avila

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 153/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.— El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía, y dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, y la otra como demandados don Clemente Martín Muñoz y doña Inés Traba Grande, por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Clemente Martín Muñoz y doña Inés Traba Grande, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 429.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notifica-

ción al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—677

### Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1981, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una vacante de Vigilante y otra plaza de operario creada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1981.

La convocatoria se regirá por las siguientes

#### B A S E S

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de las siguientes plazas:

Una de Vigilante Municipal, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Vigilante Municipal, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.4, grado 2, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Otra de operario con dedicación total, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Oficios, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.4, grado 2, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Las obligaciones mínimas a desempeñar serán:

**VIGILANTE MUNICIPAL:** Independientemente de los deberes fijados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en su artículo 74 y siguientes, serán cometidos específicos:

Vigilar la obras que se realicen en el término municipal, comprobación de que se ajustan a la licencia concedida, denunciando las infracciones que se cometan en este sentido.

Denunciar los estacionamientos de coches en lugares prohi-

bidos o mal aparcados, así como las infracciones al Código de la Circulación dentro del casco urbano y cuantas deficiencias observe en la vía pública.

Cobrar con arreglo a ordenanza los puestos en la vía pública procurando que éstos estén en los sitios señalados, así como la ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

Encender la caldera de la calefacción del Grupo Escolar.

**OPERARIO DE OFICIOS:** Con independencia de los señalados en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán cometidos específicos:

Sustituir al conductor del camión de recogida de basura en vacaciones o enfermedad.

Ayudar al servicio de limpieza en aquellos casos que sea necesario.

Reparación de las averías en las redes de abastecimiento de agua y saneamiento.

Cuidado y arreglo de jardines. La jornada normal de trabajo para ambos será de 7 horas.

**TERCERA.**—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 45. A los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similar para el Vigilante y certificado de escolaridad para la plaza de Operario.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para el Vigilante Municipal serán méritos estar en posesión del carnet de conducir de primera clase.

g) Para la plaza de operario, será requisito indispensable estar en posesión del carnet de conducir de primera clase.

**CUARTA.**—Las instancias para tomar parte en estas oposiciones, se dirigirán al Presidente de la Corporación en la que manifiesten reúnen las condiciones exigidas en la base tercera y se presentarán en el Registro General de la Secretaría debidamente reintegradas o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen que se fijan en mil doscientas cincuenta pesetas, se satisfarán a la presentación de las correspondientes solicitudes.

**QUINTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios la relación de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas en dicho periódico oficial y Tablón de Anuncios.

**SEXTA.**—El Tribunal Calificador estará constituido:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Concejal delegado.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un Concejal del Ayuntamiento.  
Secretario: El de la Corporación.

**SEPTIMA.**—La designación de los miembros del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

**OCTAVA.**—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas de examen que consistirá en los siguientes ejercicios:

**PARA LA PLAZA DE VIGILANTE:** Redacción de una denuncia sobre una supuesta infracción.

**PARA LA PLAZA DE OPERARIO:** Ejercicios de conducción del camión.

Estos ejercicios son eliminatorios, no pudiendo pasar a los siguientes los opositores que obtengan puntuación inferior a cinco puntos.

**COMUN A LAS DOS PLAZAS:** Escritura a mano de un texto que facilitará el Tribunal.

Resolución de un problema de aritmética elemental.

**NOVENA.**—Cada miembro del Tribunal, calificará con puntuación de 0 a 10 puntos en cada ejercicio. La puntuación definitiva será el resultado de dividir la suma de puntos dada en cada ejercicio por el número de componentes del Tribunal, siendo indispen-

sable para ser admitido, obtener como mínimo cinco puntos.

DECIMA.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y elevará propuesta de los dos aspirantes (uno por plaza) que hayan obtenido mejor calificación.

Dentro del plazo de un mes, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del certificado de Estudios Primarios o equivalente.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellés referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la fecha anteriormente indicada.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente de como le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

UNDECIMA.—Para lo no pre-

visto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.

Sotillo de la Adrada, 31 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

DILIGENCIA.—Las presentes Bases han sido aprobadas por el Pleno en sesión del día 26 de marzo de 1981.

Sotillo de la Adrada, 31 de marzo de 1981.

El Secretario, *Ilegible*.

—630

#### Ayuntamiento de Arévalo

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE LOS CORRIENTES

PRIMERO.—Acta de la sesión anterior.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—Facturas, recibos y cuentas varias.—2.1.—Facturas.—Se aprueban facturas a propuesta de Intervención por importe de 122.150 pesetas.

TERCERO.—Obras menores.—Se conceden las siguientes obras menores: A don Juan Tabanera Pérez para cercar una finca rústica en la Canaleja; a don Marcial Senovilla Otero para sustituir unas carreteras en el edificio de la calle Mortero, s/n.; a doña España Sanz Santos para cerrar una terraza en la vivienda calle Descalzos número 60; a don Leocadio Robles Hernández, reparación del tejado de una cuadra en Grupo de La Moraña número 3; a las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, reforma interior de las plantas baja y primera del Pabellón de San José en el Sanatorio de Santa Teresa; a don Angel Cuadrado Otero, colocar unas puertas carreteras en el edificio de la calle Mesón número 3; a doña Julia Muñozerro Alvarez, instalación de servicios en el local bloque 7 bajo del paseo de la Alameda; a don León Merino Sanz, adaptación de un local en la calle Capitán L. Vara; a la Compañía Telefónica Nacional de España, obras de canalización en varias calles de la ciudad para ampliación red y sustitución por nuevo cable en la línea de la Ave-

nida Emilio Romero hasta la Estación del Ferrocarril. Se deniega la construcción de un voladizo en la vivienda propiedad de don Pablo Vicente Gómez Lumbreras calle Barrionuevo número 4.

CUARTO.—Hacienda.—Se acuerda dar de baja en el Padrón de Vehículos del año 1980, previa reclamación de los interesados, los vehículos M-670.677 y AV-1719-A propiedad de don Cecilio Bragado García y don David Calabrés Burgueño respectivamente.

Queda enterada la Corporación de la agregación de 30 pinos al lote adjudicado a don Demetrio Chacón, año 1980 y que importa 12.150 pesetas.

QUINTO.—Otras instancias.—Se acuerda conceder una subvención de 20.000 pesetas a los alumnos de 2.º curso A del Instituto Nacional de Bachillerato para un viaje de estudios previa presentación del documento que acredite haber obtenido el premio en el Concurso Nacional a que aluden en su instancia.

En la ciudad de Arévalo a uno de abril de 1981.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.  
El Secretario, *Carlos Jaramillo*.

—648

#### Ayuntamiento de Arévalo

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir los aprovechamientos de maderas del año actual, se exponen al público por el plazo de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 31 de marzo de 1981.  
El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.

—649

#### Ayuntamiento de Arévalo

### RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO POR EL QUE SE ANUNCIA PUBLICA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE NUMERO 25 DE LOS PROPIOS DEL MISMO

Es objeto del contrato el aprovechamiento de maderas de este año forestal en el monte expresado y siguientes lotes:

**LOTE NUMERO 1.**—Cuartel A, tramo IV de 2.000 pies, 1.502 metros cúbicos en pie y con corteza. Valor de tasación 1.652.200 pesetas e índice 2.065.250 pesetas. Fianza provisional 34.000 pesetas.

**LOTE NUMERO 2.**—Cuartel B, tramo IV de 1.350 pies, 1.250 metros cúbicos en pie y con corteza. Valor de tasación 1.562.500 pesetas e índice 1.953.125 pesetas. Fianza provisional 32.000 pesetas.

**LOTE NUMERO 3.**—Cuartel C y D, tramos IV y I de 1.263 pies, 1.000 metros cúbicos en pie y con corteza. Valor de tasación pesetas 750.000 e índice 937.500 pesetas. Fianza provisional 15.000 pesetas.

Las proposiciones de cada uno de los lotes se presentarán por separado.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía definitiva para los tres lotes se ha fijado en los topes máximos autorizados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones debidamente reintegradas podrán presentarse todos los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta el anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el siguiente día hábil, una vez transcurridos DIEZ también hábiles contados desde el siguiente del de la publicación de este anuncio en dicho Boletín.

A la proposición debe unirse la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del R. C., poder bastante caso de presentarse por otra persona o entidad.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... .., con Documento Nacional de Identidad número ... .. y domicilio en ... .., en nombre propio (o en representación de

... ..), visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha ... .. y los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas del monte público número 25 de los propios de este Ayuntamiento para el año 1981 ofrece por el aprovechamiento del lote número ... la cantidad de ... .. pesetas (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos pliegos.

(Fecha y firma)

En Arévalo, a 27 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

—650

#### Ayuntamiento de Navarredonda

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la imposición y ordenación de la tasa por intervención municipal en la concesión de licencias de apertura, de la nueva tasa por licencias de obras, y de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, al no haberse elevado reclamación alguna contra el acuerdo de imposición, contra las Ordenanzas ni contra las tarifas aprobadas, lo que se hace público para general conocimiento junto con el siguiente extracto de las Ordenanzas reguladoras.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA

Artículo 1.—Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios previa al otorgamiento de la licencia por la apertura de locales de negocios o ampliación de actividad desarrollada en locales.

Art. 2.—Hecho imponible, viene determinado, por la actividad municipal desarrollada con motivo de la apertura de locales de negocios.

Art. 3.—Obligación de contribuir, nacerá en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia.

Art. 4.—Base imponible, la base estará constituida por la naturaleza del establecimiento cuya apertura se pretende.

Art. 5.—Tarifas, establecimientos bancarios, 100.000 pesetas.

Establecimientos hoteleros (cada estrella 25.000 pesetas).

Hostales y pensiones (cada estrella 15.000 pesetas).

Cafeterías, bares y restaurantes, 15.000 pesetas.

Almacenes y depósitos, 20.000 pesetas.

Farmacias, 50.000 pesetas.

Tiendas, 8.000 pesetas.

Fábricas, 25.000 pesetas.

Talleres familiares, 5.000 pesetas.

Oficinas, despachos y estudios, 10.000 pesetas.

Talleres, 10.000 pesetas.

Establecimientos temporales, 3.000 pesetas.

Art. 6.—Las cuotas se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir haciéndose efectivos al retirar la oportuna licencia. La presente ordenanza tendrá efecto desde el 1 de enero de 1981, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIA DE OBRAS

Estarán sujetas a licencia las obras determinadas por la legislación vigente. El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal tendente a verificar si las obras se realizan con sujeción a las normas urbanísticas, la obligación de contribuir nace con la expedición de la licencia. Se tomará como base de la exacción el presupuesto de ejecución material de la obra.

Las tarifas a aplicar serán: Vivienda nueva construcción 2 por 100 de la base, instalaciones, y obras no destinadas a vivienda el 2,5 por 100 de la base, chalets, nuevas urbanizaciones y apartamentos el 2,5 por 100 de la base, obra de reforma que requieran proyecto técnico el 1 por 100 de base, obras menores, el 2,5 por 100 de la base. Cualquier clase de obra no incluida anteriormente el 20 por 100 de la base, transmisiones de licencias el 15 por 100 de los derechos legislados para la concesión de la licencia anterior. Las ampliaciones devengarán igual tasa que la que corresponde al tipo de obras a la que se apliquen. Los derechos de licencia deberán hacerse efectivos antes del comienzo de la obra y dentro del plazo que señale el Ayuntamiento.

Las licencias que hubieran sido solicitadas con anterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza y sean concedidas una vez aprobada se regirán por la misma. La presente Ordenanza entra en vigor desde el 1.º de enero de 1981 y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

El hecho imponible viene determinado por la prestación del mismo servicio de suministro de agua potable a domicilio. La obligación de contribución nace desde que tenga lugar la prestación del servicio a solicitud del interesado.

La base imponible estará constituida por el consumo mensual de agua en metros cúbicos. Tarifas: derechos de acometida 3.000 pesetas, cuota fija por abonado con mínimo mensual de 10 metros cúbicos 25 pesetas, desde 11 a 20 metros cúbicos que exceda de 10 y hasta 20 a 3 pesetas el metro cúbico. Desde 20 metros cúbicos en adelante para usos comerciales e industriales a 5 pesetas el metro cúbico. Desde 20 metros cúbicos para usos particulares a 10 pesetas metro cúbico, las cuotas se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir. Será obligatoria la instalación de contador para la lectura del consumo de agua, debiendo procederse a su instalación si no se cuenta con ella en el plazo de un mes a contar de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza entra en vigor el 1.º de enero de 1981, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Navarredonda de Gredos, a 31 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Juan Reviriego Sánchez*.

—657

*Ayuntamiento de Ríocabado*

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración de Patrimonio y la de Valo-

res Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ríocabado, 31 de marzo de 1981.  
El Alcalde, *Efrén Martín Ramos*.

—658

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de marzo, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 31/1981, de 16 de enero, queda expuesto al público, el oportuno expediente por plazo de 15 días en esta Secretaría a efectos de oír reclamaciones.

Vigilancia establecimientos, incremento del 10 por 100, sobre las tarifas actuales y cuota fija de 3.000 pesetas año, para Bancos y Cajas de Ahorro.

Licencia apertura de establecimientos, incremento del 10 por ciento a las industrias que tienen fijado el 100 por ciento de la cuota al tesoro, e incremento del 5 por ciento a las del 50 por ciento, fijándose un mínimo de 2.000 pesetas.

Puestos de venta mercado abastos incremento del 25 por ciento en tarifas actuales.

Servicios de matadero: acarreo de carnes, 1,20 pesetas por kilogramo, ocupación vía pública con escombros, incremento del 10 por ciento.

Ocupación con vallas, asnillas, andamios, etc., incremento del 10 por ciento.

Ocupación con puestos, barracas, etc., pistas coches eléctricos y similares, 300 pesetas por metro cuadrado y día; casetas y churrerías, 100 pesetas metro cuadrado y día; resto, 1.000 pesetas cuota única por feria.

Fachadas sin rebocar, incremento del 50 por ciento.

Suministro de agua potable: hasta 15 metros cúbicos, trimestre, 10 pesetas metro cúbico, con un mínimo de 150 pesetas; hasta 20 metros cúbicos, trimestre, a

15 pesetas metro cúbico; hasta 50 metros cúbicos, trimestre, a 20 pesetas metro cúbico; más de 50 metros cúbicos, trimestre, a 25 pesetas metro cúbico.

Derechos de enganche hasta media pulgada, 2.000 pesetas, y 1.000 pesetas por cada vivienda o local que surta.

Arenas de San Pedro, 31 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—662

*Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla*

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Juan de la Encinilla, 12 de abril de 1981.

El Alcalde, *Antonio García Martín*.

—675

*CAMARA AGRARIA LOCAL DE SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR*

**A N U N C I O**

En poder del vecino de este pueblo don Martiniano Hernández González, se encuentra depositada una res caballar, capa torada de unos dos años, crin negra en el cuello y cola blanca. Quien acredite ser su dueño se presentará a recogerla en el plazo de quince días y abonará los gastos causados, caso contrario se venderá en pública subasta conforme al Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de fecha 24 de abril de 1905.

San Martín del Pimpollar, a 13 de abril de 1981.

El Presidente, *Claudio Jiménez Alonso*.